

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande "Nuestra Sra. De la Candelaria"

## 2 9 NOV. 2021

VISTO el Expediente N°52469-MS/21 del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos solicitado por el Servicio de Nefrología dependiente del Hospital Regional Rio Grande, mediante nota de pedido  $N^{\circ}170/21$ .

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G.  $N^{\circ}2135/2021$  obrante en adjunto  $N^{\circ}17$ , se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G.  $N^{\circ}2377/21$  en adjunto  $N^{\circ}60$  se procedió a adjudicar la Orden de Compra  $N^{\circ}288/21$ , a la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T.  $N^{\circ}30-71407977-4$ , por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en adjunto  $N^{\circ}62$ .

Que en adjunto N° 81 obra letra en correo electrónico de la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N° 30-71407977-4, en la cual solicita la desestimación parcial del renglón N°06, de la Orden de Compra N°288/21, debido a que son caja x 30 unid no fraccionables.

Que en adjunto N°83, obra nota del servicio de Hemodiálisis aceptando la solicitud de la firma EURO PHARMA SA.

Que en adjunto N° 86 obra Dictamen N° D.A.J. Z.N. M.S. N°610/2021, mencionando que no existe óbice para proceder a la realización del acto administrativo que resuelva la recisión parcial del renglón N°06, de la Orden de Compra N°288/21 correspondiente a la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N°30-71407977-4, en conformidad a lo prescripto por el Articulo 34, Punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial  $N^\circ$  1004 Decreto Reglamentario  $N^\circ$  1742/15, Resolución S.G.R.A. 2490/21.

Por ello:

## LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE DISPONE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la firma EURO PHARMA S.A. C.U.I.T. N°30-71407977-4, de su obligación de entrega de la Orden de Compra N°288/21, equivalente a la suma total de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00); Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

orquez

Hosbital Legious Kio Oktude

ARTICULO 2°.- Realizar los ajustes e imputaciones que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la parte interesada, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. Nº 2726/2021.-

HRRG B.D.

> ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Savila Brenda Belen Leg. 36733892/00 División Compras H.R.R.G